

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

7988 *QUALITAS MUTUAL PRIVATE EQUITY PROGRAM IV CUATRO B, SCR, S.A.*

Anuncio de reducción y ampliación de capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que, el 27 de noviembre de 2020, la junta general de accionistas de QUALITAS MUTUAL PRIVATE EQUITY PROGRAM IV CUATRO B, SCR, S.A. (la "Sociedad") adoptó por unanimidad la decisión de reducir el capital social de la Sociedad en un importe de 1.200.000 euros hasta la cifra de 0 euros (la "Reducción de Capital"), habiéndose acordado de forma simultánea a la Reducción de Capital el aumento del capital social de la Sociedad hasta la cifra de 1.200.200 euros.

La Reducción de Capital se lleva a cabo (i) en un importe de 600.000 euros, mediante la disminución en 5 euros del valor nominal de la totalidad de las acciones de la Sociedad, que por tanto pasarán de tener un valor nominal de 10 euros a 5 euros, con el fin de condonar la totalidad de las aportaciones pendientes de desembolso y (ii) en el importe restante, esto es 600.000 euros, mediante la adquisición de la totalidad de las acciones propias de la Sociedad por un importe igual al valor nominal desembolsado del capital social a la fecha de adopción del acuerdo, esto es 600.000 euros, para su posterior amortización, con la finalidad de realizar la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas.

La adopción de la Reducción de Capital afecta por igual a todos los accionistas de la Sociedad, sin que exista disparidad de trato entre ellos.

Tras la Reducción de Capital, la junta general de accionistas adoptó por unanimidad la decisión de ampliar el capital, mediante aportaciones dinerarias, hasta la cifra de 1.200.200 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 120.020 nuevas acciones nominativas de 10 euros de valor nominal cada una de ellas (el "Aumento de Capital"). Las nuevas acciones se han desembolsado íntegramente con anterioridad a la celebración de la Junta General mediante el ingreso de los fondos en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad.

Como consecuencia de la Reducción de Capital y el Aumento de Capital, se acordó modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, el cual pasa a estar fijado en la cifra de 1.200.200 euros.

Como consecuencia de que (i) la Reducción del Capital de la Sociedad se ha ejecutado simultáneamente con el Aumento de Capital por una cifra igual o superior a la preexistente, y (ii) dicho Aumento de Capital ha sido desembolsado íntegramente en metálico de forma previa, la operación de Reducción del Capital no solo se considera neutra para los acreedores, quedando su posición incólume, sino que además supone un beneficio para los mismos, por lo que no resulta de aplicación lo dispuesto al respecto del derecho de oposición de acreedores en los artículos 334 a 337 de la LSC.

Madrid, 30 de noviembre de 2020.- El Administrador único, Qualitas Equity Funds, SGEIC, S.A., representada por don Sergio José García Huertas.

ID: A200064903-1